



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00456360- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00456360- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por la Ley 3408, Ley 3403, Decreto N° 183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes SABRINA AYELEN VANEGA (CUIL N° 27-38481690-3 - Clase 1997), MARÍA BELÉN PINCHULEF (CUIL N° 27-37693790-4 - Clase 1996), RITA BEATRIZ OVIEDO (Legajo N° 033694 - CUIL N° 27-31466205-4), ARACELI MARLEN GONZÁLEZ (CUIL N° 27-41347464-2 - Clase 1998) y DIEGO OSCAR DAMIÁN QUINTEROS (Legajo N° 731247 - CUIL N° 20-30202437-6), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes VANEGA, PINCHULEF, OVIEDO, GONZÁLEZ y QUINTEROS resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante las Resoluciones RESOL-2023-2332-E-NEU-MS, RESOL-2023-2695-E-NEU-MS, RESOL-2023-2351-E-NEU-MS y RESOL-2023-2326-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes OVIEDO, GONZÁLEZ y QUINTEROS cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2020-2088-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2021-2079-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-270-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN) de la ex-agente GLADYS ISABEL SILVA (Legajo N° 850270 - CUIL N° 27-16159201-9 - Médico Tocoginecólogo - Categoría PF4 - Planta Permanente), por la renuncia laboral (Resolución RESOL-2022-2480-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1606-E-NEU-GPN), de la ex-agente LORENA MAGALI MAZZA (Legajo N° 546071 - CUIL N° 27-25021669-1 - Médico General - Categoría PF3 - Planta Permanente) y por la renuncia laboral (Resolución RESOL-2023-850-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN) de la ex-agente AMANDA LUCIA VÍLCHEZ ROA (Legajo N° 20361 - CUIL N° 27-95941040-8 - Médico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que la postulante VANEGA cubrirá el puesto de Lic. en Servicio Social creado por Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente trasladado al Hospital Picún Leufú, y PINCHULEF cubrirá el puesto de Lic. en Servicio Social creado por Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y por Decreto DECTO-2023-1626-E-NEU-GPN, transformado y transferido al Hospital Picún Leufú;

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población;

Que a través de la Ley 3118 modificada por la Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por la Ley 3408, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que la Ley 3403 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, en Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (PIL),

secuencias a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Tocoginecólogo (MIT), secuencia 0004”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, en Un (1) puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0008”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en Un (1) puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0008”, Categoría PF1, de la Planta Funcional Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, en Un (1) puesto “Lic. en Obstetricia (P1O), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2024-01451215-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante del presente, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 12, 14 y 20 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación con la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.